

RESOLUCIÓN N° 113 CIPOLLETTI, 22/04/2026

VISTO:

La Res. CD. FaCEP N° 411/25 que autoriza el llamado a Concurso Regular de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple y un cargo de Ayudante de Primer con dedicación simple para el Área de Investigación de la Realidad Educativa perteneciente al Departamento Académico de Política Educacional, FACEP; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Concurso se implementa en el marco de la Ordenanza C.S. N°728/24;
Que la Sec. Académica eleva propuesta de juradas/os Estudiantes a Decanato para conformar el tribunal del Concurso Regular, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple y un cargo de Ayudante de Primer con dedicación simple para el Área de Investigación de la Realidad Educativa perteneciente al Departamento Académico de Política Educacional, FACEP;

Que los estudiantes poseen al menos una materia aprobada en la Orientación objeto de concurso;

Que la Sec. Académica de la FACEP ha presentado propuesta evaluado previamente su adecuación a los requerimientos del presente Concurso Regular;

Que en la sesión ordinaria del día 22/04/2026 el Consejo Directivo trató y aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión;

Que es necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR -con carácter Ad Honorem- a los jurados estudiantes que intervendrán en el Concurso de Profesora/or Regular un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple y un cargo de Ayudante de Primer con dedicación simple para el Área de Investigación de la Realidad Educativa perteneciente al Departamento Académico de Política Educacional, FACEP:

Dpto.	Área	Orient.	Local.	Cargo Regular	Jurado Estudiantes
Política Educacional	Investigación de la Realidad Educativa	-	Cipolletti	1 JTP-3 1 AYP-3	Titular: Maciel Cordobés – FACE-8037 – D.N.I. N° 39.681.957.- Suplente: Santiago Agustín Sauzola – FACE- 11375 – D.N.I. N° 41.465.114.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, notificar y cumplido archivar.